



Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
Ley N° 2312

VIEDMA, 23 MAY 2019

VISTO: La ley K N° 2312, el Acta N° 77/2018 de la Comisión Especial Ley K N° 2312 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9, inciso 1) de la Ley K N° 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que los sellados de la ley convenio N.° 2312, no han sido modificados desde el 19 de Junio de 2018;

Que la Comisión Especial Ley K N° 2312 mediante Acta N.°77 y en el marco de sus atribuciones plasmadas, fijó un aumento de los sellados en un 35 % a partir del 01 de Junio del corriente año, señalando que en el mismo incremento se realice un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumo que hacen posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ESPECIAL LEY K N° 2312**

RESUELVE:

Artículo 1°.-Derogar la Resolución N° 58 de fecha 19 de Junio de 2018.-

Artículo 2°.-Establecer a partir del 01 de Junio de 2019 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme al presente detalle:

- VALORES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

a) **MINUTAS DE INSCRIPCIÓN:** Pesos **Quinientos Setenta (\$ 570,00)**. Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza

I) Actos Adicionales. Tendrán un valor de Pesos **Doscientos Quince (\$ 215,00)** para

Dr. MARTIN MIGUEL MENA
PRESIDENTE
Comisión Especial Ley K 2312



inscripción de:

- constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio.-
- por inscripción de declarativas, por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos y por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones (Disposición Técnico Registral 07/91).-
- por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otra especie de derecho que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.-
- por la inscripción de servidumbres, por el “número de fundos sirvientes” y por el “número de fundos dominantes”.-
- por los “Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas” por cada uno de los actos que reconozcan.-

II) Actos Adicionales Específicos. Tendrán un valor de Pesos Cuatrocientos Cinco (\$405,00) para inscripción de:

- Compraventa con Constitución de Hipoteca.
- Acto Principal con Constitución de Hipoteca de Usufructo.

b) **MINUTAS DE INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTOS:** Pesos Un mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 1.245,00).-

c) **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN** – formulario “D” (ART.23 LEY 17.801) Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

d) **SOLICITUD DE INFORME** – Formulario “1” (ART. 27 LEY 17.801) Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

e) **SOLICITUD DE EXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES** - FORMULARIO 2, Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

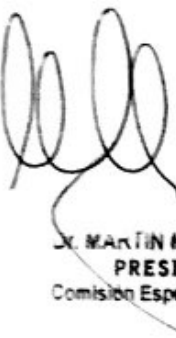
f) **SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA-** FORMULARIO 3, Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

g) **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INHIBICIONES-** Formulario (I) **INHIBICIONES:** Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un “adicional” de Pesos Ciento sesenta (\$ 160,00) a partir del tercer titular. Para la Inscripción de inhibición se admitirán dos inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un anexo tributando un adicional de Pesos Ciento sesenta (\$ 160,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-

h) **INSCRIPCIONES PROVISIONALES:** Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial de la Ley K N° 2312 por servicios registrales, salvo los supuestos en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-

i) **CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL:** Tendrá un valor de Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados y de los inmuebles que ya estén en Folio Real.-

j) **CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL PARA TRAMITES DE INSCRIPCIÓN:** el presentante de una minuta de inscripción y/o inscripción de testamento, podrá solicitar-además- el servicio de una fotocopia de folio real digital, luego de finalizado el


X. MARTIN MIGUEL MENA
PRESIDENTE
Comisión Especial Ley K 2312

tramite de inscripción. El sellado sera de Pesos Cuatrocientos Cinco (\$405,00). El servicio registrá solo para tramites comunes;

k) **TRAMITES PREFERENCIALES:** Los trámites preferenciales aprobados por Resolución N° 55/10, tendrán un valor de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco (\$895,00) y podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:

.SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE formulario (D).-

.SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INHIBICIONES- Formulario (I).-

.SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Formulario (3).-

.SOLICITUD DE INFORME ASIENTOS VIGENTES – Formulario (1).-

.SOLICITUD DE INFORME TITULARIDAD DE DOMINIO- Formulario (2).-

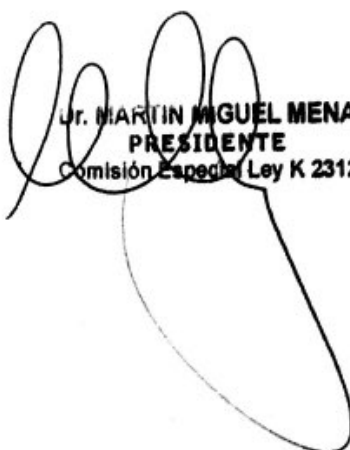
.CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL

DESCRITURAS E INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO AMBOS PREFERENCIALES. Las Escrituras e Inscripción de Testamento ambos Preferenciales aprobadas por Resolución N° 99/10, tendrán un valor de pesos **Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$ 1785,00)**. En caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el valor de cada acto adicional (inciso a), I.- del artículo 1°) será de **Pesos Cuatrocientos Cinco (\$405,00)**, y el valor de cada acto adicional específico (Inciso a), II.- del Artículo 1°) sera de **Pesos Ochocientos Noventa y Cinco (\$895,00)**.-

Artículo 3°.-Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIÓN N°

23 - -


Sr. MARTIN MIGUEL MENA
PRESIDENTE
Comisión Especial Ley K 2312